



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

4/

2434

México, D.F., a 24 de febrero de 1988.

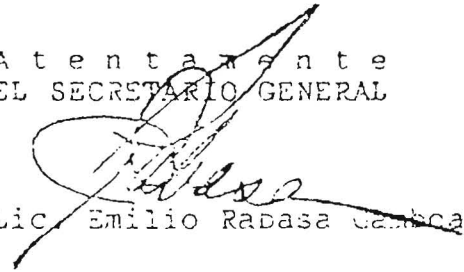
C. DR. CARLOS MAC GREGOR
Subdirector General Médico
P r e s e n t e .

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 17 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo número 96/88, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en el Artículo 252 de la Ley del Seguro Social, autoriza el cobro de la cantidad de mil dólares anuales, a los médicos becarios extranjeros, así como la creación del Fondo de Fomento a la Enseñanza (FOFOE), propuestos por la Subdirección General Médica con su oficio 2379 del 3 de febrero de 1988, y su anexo correspondiente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente
EL SECRETARIO GENERAL


Lic. Emilio Radasa Camba

c.c.p. C. Lic. Ricardo García Sáinz.- Director General.- --
Presente.

c.c.p. C. Lic. Héctor Doporto Ramírez.- Prosecretario General.-
Presente.

ERG'HDR'JRDB'MRM'mso.

21

ACDO. 96/88
Subdirección General Médica.
(Se autoriza el cobro de mil dólares anuales a los médicos becarios extranjeros, así como la constitución del Fondo de Fomento a la Enseñanza (FOFOE)).

Este Consejo Técnico, con fundamento en el Artículo 252 de la Ley del Seguro Social, autoriza el cobro de la cantidad de mil dólares anuales, a los médicos becarios extranjeros, así como la creación del Fondo de Fomento a la Enseñanza (FOFOE), propuestos por la Subdirección General Médica con su oficio 2379 del 3 de febrero de 1988, y su anexo correspondiente.

ACDO. 97/88
Subdirección General Jurídica.
(Se autoriza al C. Director General para que enajene a título oneroso al Fideicomiso Público Programa Emergente de Vivienda Fase II, el terreno ubicado en la esquina que forman la Av. Santa Cruz y la Calle de Rumanía - Col. Portales, México, D.F.).

Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 240, fracciones III y IV, 252, 253 fracciones I y II y 263 de la Ley del Seguro Social, autoriza al C. Director General para que por sí o por conducto de la persona que él designe, enajene a título oneroso al Fideicomiso Público Programa Emergente de Vivienda Fase II, el terreno ubicado en la esquina que forman la Av. Santa Cruz y la Calle de Rumanía, Colonia Portales, México, D.F., al precio de \$110'500,000.00 (CIENTO DIEZ MILLO RES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. En los trámites deberá cumplirse con todos los requisitos legales, en especial los señalados por la Ley Federal de las Entidades Federativas y la Ley General de Bienes Nacionales. El terreno de referencia tiene una superficie de 1,779.77 M2., de conformidad con el plano de levantamiento topográfico elaborado por la Subdirección General de Obras y Patrimonio Inmobiliario, y las siguientes medidas de linderos y colindancias: al Norte, en 39.03 M., con propiedad particular; al Sur, en 39.85 M., con Calzada Santa Cruz; al Oriente, en 47.61 M., con Calle de Rumanía; y al Poniente, en 43.18 M., con propiedad particular. El pago de gastos y honorarios que origine la presente operación serán a cargo del comprador, los impuestos y derechos por quien determine la Ley. El importe que se obtenga de esta enajenación, deberá ser destinado para incrementar monetariamente las reservas actuarias del Instituto.



ARCHIVO HISTORICO